



C/ CARMEN, 01
C.P.29780
TELÉF. 952548405
FAX.952548467

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General – AR

Nerja, 06 de septiembre de 2012

Ayuntamiento de Nerja

SECRETARÍA.ar.

10 SET. 2012

REGISTRO DE SALIDAS

Nº 7951

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS
Plaza de Las Cofradías
NERJA

R/ Certificación acuerdo plenario 06-09-2012.

Adjunto le remito certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 06 de los corrientes, por el que se acuerda, aprobar propuesta conjunta de esta Alcaldía, Concejal Delegada de Empleo y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, solicitando de la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo se lleven a cabo nuevas vías de negociación con los Ayuntamientos afectados, en relación con el Expediente de Regulación de Empleo de los ALPES previsto, que garanticen su continuidad mediante su definitiva consolidación laboral.



EL ALCALDE

-José Alberto Armijo Navas-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA
Secretaría General - AR

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).-

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, el día seis de septiembre dos mil doce, y a reserva de los términos que resulte de su aprobación, consta, **APROBADO** el siguiente acuerdo que en extracto se transcribe:

"PROPUESTA CONJUNTA DE LA ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADA DE EMPLEO Y DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P.: DESPIDO COLECTIVO PLANTILLA E LOS ALPES DE LOS CONSORCIOS UTEDLT.- A continuación se da lectura a la siguiente propuesta, donde consta:

"La semana pasada, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo comunicó a los Agentes Locales de Promoción de Empleo su determinación de iniciar un Expediente de Regulación de Empleo de DESPIDO COLECTIVO de la totalidad de la plantilla de los Consorcios UTEDLT de Málaga y demás provincias andaluzas como consecuencia del cese total de actividad.

La decisión de resolver los contratos de trabajo de los ALPES de los diferentes Consorcios UTEDLT ha sido adoptada por la Junta de Andalucía, a través de la indicada Consejería, de manera unilateral, sin tener en consideración la opinión de los diferentes ayuntamientos como entidades consorciadas.

Los Agentes Locales de Promoción de Empleo son empleados públicos laborales indefinidos que no merecen tan digno comportamiento. En la actualidad éste colectivo integrado por 800 personas aproximadamente en Andalucía, vienen desempeñando una labor de máxima importancia e indispensable para aquellas entidades locales a las que están adscritas. Diríamos que se configuran como un elemento clave en la dinamización del entorno local ya que su labor está encaminada a impulsar y gestionar actuaciones que tienen por objeto la creación de empleo y el fomento y desarrollo de la actividad empresarial.

De justicia resulta destacar y especialmente en tiempos tan complicados la labor que vienen desarrollando en la promoción de políticas activas de empleo plasmada en sus tareas de asesoramiento y asistencia técnica a emprendedores, particulares, autónomos y a empresas sobre ayudas y subvenciones en materia de empleo e innovación fundamentalmente, y todo ello sin descartar otras tareas de colaboración con sus ayuntamientos en áreas tan importantes como el turismo, el deporte, la cultura, el medio ambiente o las Playas, impulsando proyectos de desarrollo local de cierta envergadura.

Concretamente en nuestro ayuntamiento éste servicio viene prestándose de manera muy eficiente desde dos mil cuatro. El trabajo desarrollado desde entonces por los dos ALPES, D.^a Rosario Villas claras Lomas y D. José Alberto Portillo García ha permitido, por su indiscutible profesionalidad y buen hacer, del desarrollo de grandes iniciativas para nuestro municipio.

En consecuencia, previéndose la finalización, mediante despido, de los contratos de trabajo de los ALPES para finales del presente mes de septiembre, considerando las graves dificultades económicas que atraviesan los ayuntamientos andaluces para dotarse de personal propio para prestar el tan necesario servicio de apoyo en las competencias municipales en materia tan compleja como el desarrollo local, resultando indiscutible en estos momentos la profundización de políticas de promoción de empleo y fomento de creación de empresas, resulta mas que evidente y razonable realizar cuantos esfuerzos resulten necesarios para posibilitar la prolongación en el tiempo sin solución de continuidad de tan importantes actores en las políticas de empleo, asesoramiento empresarial y desarrollo local.

El oscurantismo, la falta de transparencia y la desinformación caracterizan una política errática por parte de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en la materia que nos ocupa. A la fecha de hoy los alcaldes y alcaldesas de los municipios





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA
Secretaría General - AR**

consorciadas no han recibido mínima información que pudiera justificar de forma clara y documentada los motivos que alegan para el despido de los ALPES como son las económicas y organizativas.

Entendemos más razonable y acertado haber posibilitado una vía de diálogo y negociación entre administraciones para buscar alternativas planteadas en clave de continuidad de estos agentes tan necesarios en tiempos de crisis económica y laboral.

Por cuanto antecede, solicitamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Nerja adopte los siguientes acuerdos:

- 1º.- Instar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a paralizar el Expediente de Regulación de Empleo de los ALPES y a abrir una vía de negociación con los Ayuntamientos afectados para encontrar fórmulas que garanticen su continuidad mediante su definitiva consolidación laboral.
- 2º.- Dar traslado del acuerdo adoptado a los Ayuntamientos Axárquicos consorciadas, a la Mancomunidad de Municipios, Diputación Provincial, Asociación de Empresarios, Organizaciones Sindicales para su adhesión al mismo."

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, de fecha 06 de los corrientes.

Y para que conste y surta sus efectos, haciendo las reservas a que hace referencia el art. 206 del Real-Decreto 2568/1.986, libro la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Nerja a siete de septiembre dos mil doce.

Vº Bº
EL ALCALDE,

